

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

CONTRATACIÓN:
<i>Contratación de Seguro de Accidentes de Convenio Colectivo</i>

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
<i>PA208-19</i>

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del Seguro de Convenio Colectivo para el personal de la Sociedad Mercantil Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias.

Dicho contrato de seguro se materializará en una póliza abierta e innominada, esto es, se incorporan bajo su cobertura, a lo largo de su efecto y de manera automática, a todas aquellas personas que formen parte de la plantilla de GISPASA.

El desarrollo de la actividad aseguradora se extenderá a todo el personal vinculado directamente a GISPASA, estimándose en 17 el número total de personas que, con dicho carácter, prestan servicio en esta empresa (según datos de plantilla Presupuestos de la Sociedad para 2019).

En caso de precisar mayor información, los interesados a presentados en esta licitación podrán solicitar información complementaria en la dirección de correo electrónico contratación@gispasa.es.

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores del procedimiento.

2 DESCRIPCIÓN DEL SEGURO A CONTRATAR

- **Tomador del seguro:** Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.
C/ Independencia, 35 – Bajo,
Oviedo - Asturias
- **Asegurado:** Personal de GISPASA según plantilla TC-2
- **Periodo adicional de notificación:**
- **Riesgos Cubiertos**

Los derivados de los compromisos de aseguramiento de accidentes contraídos por el Tomador del Seguro con sus empleados en virtud del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias que afecta a los mismos y conforme con lo indicado en aquel incluyendo: Muerte y Accidente en toda su extensión.

- **Capital por asegurado**

Datos de Convenio Colectivo de Oficinas y despachos a la fecha:

- Póliza de Vida:
 - o Cobertura de Muerte e Invalidez: 12.429,49 €
 - o Paso de Invalidez Permanente a Invalidez Absoluta: 1.934,54 €
- Póliza de Accidentes:
 - o Cobertura de Muerte por accidente: 12.429,49 €
 - o Invalidez Total y Absoluta por Accidente: 12.429,49 €

- Muerte por accidente o invalidez total y absoluta por accidente: 24.858,98 €.

3 GESTIÓN DEL CONTRATO Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE SINIESTROS.

En caso de acuerdo de mediación suscrito entre la aseguradora y una entidad autorizada como mediador, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, la gestión del contrato, avisos, notificaciones, comunicaciones, cobros y declaraciones de siniestros que se deriven del mismo, serán cursados por el tomador del seguro o GISPASA bien directamente o a través de la entidad mediadora.

El mismo procedimiento se empleará para la tramitación y liquidación de siniestros.

Así, las partes se considerarán notificadas en la fecha en que la comunicación dirigida a la contraparte sea recibida por la entidad mediadora.

El mediador de seguros asignado deberá ajustar su actividad en todo momento a lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En Oviedo, a 10 de abril de 2019
El Departamento Jurídico de GISPASA